



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de Impugnación Parcial*, incoada por el señor Efrank Pérez Matos, mediante instancia recibida en la Secretaría General de este Tribunal el 10 de junio de 2016, en Cámara de Consejo emite la parte dispositiva de la Sentencia TSE-521-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara **inadmisible**, de oficio, el Recurso de Impugnación Parcial, incoada el 10 de junio de 2016 por **Efrank Pérez Matos**, contra la Resolución Núm. 53/2016, del 29 de marzo de 2016, dictada por la Junta Central Electoral, por extemporáneo, en razón de haber operado la preclusión respecto a la resolución atacada.

Segundo: **Ordena** a la Secretaría General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral y a las partes envueltas en el presente proceso.

Firmada por los Magistrados **Román Jáquez Liranzo**, suplente del juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **John Newton Guiliani Valenzuela**, **José Manuel Hernández Peguero** y **Fausto Marino Mendoza Rodríguez**, jueces titulares, y **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-521-2016, de fecha 13 de junio del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al Expediente TSE-596-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General